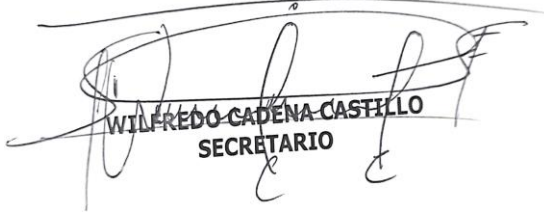




PROCESO:	EJECUTIVO - MENOR CUANTIA
RADICADO:	2022-00088
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	BERCELI PARDO HERNANDEZ
APODERADO DTE:	DRA. DANA YOLANDA AGUILAR DURAN

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, comunicándole que se allegó por la apoderada judicial de la parte demandante, memorial mediante el cual solicita se decrete secuestro, sobre bien embargado por cuenta de este proceso. Sírvasse proveer.

Landázuri, 20 de junio de 2023.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veinte (20) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención al memorial presentado por la doctora **DANA YOLANDA AGUILAR DURAN**, apoderada de la parte demandante, en el que solicita se decrete secuestro del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 324-28511 de la ORIP de Vélez, ubicado en el Municipio de Landázuri, se procede a acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que ya se encuentra previamente embargado el predio por cuenta de este proceso; en consecuencia, se dispondrá comisionar a la Inspección de Policía de Landázuri, a fin de que practique la diligencia.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el secuestro del bien embargado, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 324-28511 de la ORIP de Vélez.

SEGUNDO: Comisionar a la Inspección de Policía de Landázuri, a fin de que realice la diligencia de Secuestro del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 324-28511 de la ORIP de Vélez, denominado "las Vegas", ubicado en la vereda Bajo Jordán del Municipio de Landázuri; a quien se le conceden amplias facultades para resolver oposiciones conforme al artículo 596 del C.G.P. y las demás que señale la Ley, de conformidad con las facultades previstas en el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P. en concordancia con el artículo 40 ibídem.

TERCERO: Líbrese el Despacho Comisorio adjuntando copia del presente auto, de la pieza procesal del auto que decretó la medida e insertos necesarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 21
DE JUNIO 2023 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28
autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".

segundo Piso Edificio Coopservivelez
llandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co